



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE HUELVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFERENCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: Contrato de suministro de material de fontanería, riego y obra civil no inventariable para la Dirección de la Explotación de la DHTOPC para el ejercicio 2025.

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2025 411608

1.- ANTECEDENTES, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La Provincia de Huelva cuenta con una notable cantidad de infraestructuras de almacenaje, transporte y distribución de agua bruta, provistas de múltiples elementos cuyo constante mantenimiento es preciso para asegurar el suministro que la sociedad demanda. Siendo sin duda, una arteria vital para la economía provincial al abastecer no sólo a la gran mayoría de la población, sino también a la industria del Polo Químico, el puerto, costa y gran parte de la producción agrícola en regadío onubense.

Es por ello fundamental el disponer de un sistema de mantenimiento pues un fallo de éstas, en lugares sensibles, podría producir unos daños extremadamente graves llegando incluso a colapsar la actividad agrícola e industrial de la provincia y a desabastecer de agua potable a la población (incluyendo la capital).

Entre estas infraestructuras se encuentran elementos como:

1. Las presas de la Demarcación Hidrográfica del Tinto-Odiel-Piedras y Cuenca Encomendada del río Guadiana (Chanza) en la provincia de Huelva a saber: Andévalo, Chanza, Piedras, Machos, Corumbel, Jarrama, Cueva de la Mora y Sotiel Olivargas.
2. Canales en lámina libre: Canal de El Granada, Canal del Enlace Directo y Canal del Piedras, que incluyen elementos de control y regulación tales como: compuertas principales de canal, compuertas y válvulas de desagüe lateral, compuertas y válvulas laterales de toma, rejillas y limpiarrejas automáticos y manuales, tuberías de sifón (3 en el Canal del El Granada, 1 rápida en el Canal de Enlace Directo, y sifones en el Canal del Piedras).
3. Elementos de seguridad, iluminación, paso, cancelas, etc.
4. Tuberías de gran diámetro: Sifón del Odiel, tuberías de los puentes del Tinto y Odiel, Sifón de Vaciadero y Salinas, Galería Forzada, Ramal Principal, Ramal de la Punta del sebo, Ramal del Tinto, Ramal de Torrearenillas, Ramal de la calle A, etc, que incluyen elementos de control y regulación tales como: válvulas de seccionamiento, válvulas de toma lateral, válvulas de desagüe, ventosas, pozos de registro, elementos de seguridad y otros.
5. Balsas de regulación: Depósitos de Cola del Sifón del Odiel, Balsa de Regulación del Sifón del Odiel y Balsa de Regulación del Anillo Hídrico, que incluyen elementos de control y regulación tales como: válvulas de entrada/salida, válvulas de desagüe, aliviaderos, drenaje, elementos de seguridad, cerramiento, achique.
6. Estaciones de bombeo: Bombeo del Chanza I, Bombeo del Chanza II, Bombeo de Bocachanza, Bombeo de emergencia del Chanza, Bombeo del Anillo Hídrico y Bombeo del Andévalo que incluyen elementos de control y regulación tales como: valvulería en impulsión y aspiración, desagües y otros, equipos de bombeo, elementos de protección contra sobrepresiones, motores, puentes grúa, elementos de seguridad, cerramiento, achique; edificaciones de apoyo, que cuentan con ciertos elementos mecánicos que requieren mantenimiento y conservación, líneas eléctricas de abastecimiento a las instalaciones, tanto de alta como de baja; otros elementos mecánicos distribuidos a lo largo de la infraestructura hidráulica descrita y elementos accesorios.

C/ Emires, 2
21071 - Huelva



JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		04/06/2025 08:21:42	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw2R9GfIngm7Ca63G364yF5Q8B3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el organigrama de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural corresponden a la Dirección de Explotación de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel, Piedras y Chanza (en adelante DHTOPC) englobada en la Dirección General de Infraestructuras del Agua la responsabilidad del mantenimiento y conservación de las infraestructuras hidráulicas, así como a las Delegaciones Territoriales de esta Consejería dentro de su ámbito territorial.

Como se puede observar se trata de unas grandes infraestructuras que necesitan un mantenimiento constante, cuya explotación ordinaria, así como las medidas menores de mantenimiento y conservación, se vienen realizando generalmente por el personal laboral adscrito a la Dirección de Explotación DHTOPC de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con medios humanos y materiales propios

Así no solo se realizan labores de inspección, vigilancia, toma de datos y manipulación de los elementos, sino también otras labores menores (y no menos importantes) de las que, a modo de ejemplo, se relacionan algunas: limpieza de las instalaciones, pintado de las instalaciones tanto edificaciones como elementos de calderería, reparaciones del sistema de riego y fontanería, reparaciones eléctricas en baja tensión, adecuación de caminos y accesos, engrasado de electos mecánicos, revisión y puesta en marcha de elementos, pequeñas reparaciones de obra civil, eliminación de vegetación y desbroce malas hierbas, otras.

La para la ejecución de los trabajos ordinarios en las infraestructuras en el ámbito de sus competencias, la Dirección de Explotación de la DHTOPC dispone de personal laboral al cual debe abastecerlos de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Por las razones expuestas en los puntos anteriores se hace necesaria la licitación, del suministro de material de forma adecuada y constante para conseguir el funcionamiento de las distintas instalaciones adscritas a la Dirección de Explotación de la DHTOPC, lo que justifica la necesidad de llevar a cabo este contrato, tal y como establece el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el suministro de materiales y elementos contenidos en este documento (Anexo FONTANERÍA, RIEGO Y OBRA CIVIL) que son de uso habitual por el personal laboral de la Dirección de Explotación de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel, Piedras y Chanza, para el ejercicio 2025.

El tipo y características del material de fontanería, riego y obra civil se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Las razones que obligan a acudir a este procedimiento de contratación pública, es que la Administración carece de los materiales propios para responder a las necesidades de suministrar dichos materiales para el desarrollo de las tareas laborales y mantenimiento de dichas infraestructuras, de ahí que se haya de acudir a la contratación de este suministro de material.

4.- PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La formación del presupuesto base de licitación ha sido consecuencia de un estudio de contratos anteriores y similares de dichos suministros de materiales, tomándose como referencia los costes unitarios de las unidades a adquirir conforme a los precios habituales del mercado. El desglose de los precios unitarios por tipo de material y las cantidades a suministrar son los que se incluyen en el Anexo del PPT. No constituyendo un compromiso de la Dirección de Explotación agotar dicho presupuesto en el plazo contractual ni en las posibles prórrogas.

Conforme al artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

C/ Emires, 2
21071 - Huelva



JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		04/06/2025 08:21:42	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2R9GfIngm7Ca63G364yF5Q8B3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El cálculo de los gastos generales (13%) y del beneficio industrial (6%) se ha estimado, por analogía con la metodología que se ha venido utilizando en el contrato de obras, mediante un porcentaje que se encuentra dentro de los márgenes habituales establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el contrato de obras.

Conforme al artículo 101 de la LCSP, para determinar el valor estimado se ha partido del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 16.250,00 euros. Hemos de tener en cuenta la posible modificación prevista de hasta el 20% de conformidad con el artículo 204 de la LCSP: 20% de 16.250,00 € = 3.250,00 €. Asimismo, la posible prórroga del contrato por hasta 5 meses más. Por lo que el valor estimado del contrato asciende a 35.750,00 euros.

5.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

El presente contrato será financiado a través de la siguiente aplicación presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	19.662,50 €	1200028141/G/51D/22109/21

6.- PLAZO DE DURACIÓN.

La duración inicial de este contrato está prevista que sea de cinco meses desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de otros cinco meses.

7.- TIPO DE CONTRATO.

Se trata de un contrato de suministro de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 a) de la LCSP, que se adjudicará por lotes.

8.- CAUSAS QUE JUSTIFICAN ACUDIR AL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, esta Delegación territorial propone que para la ejecución de los trabajos se realice la tramitación mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, ya que cumple con el requisito establecido para ello al tratarse de un contrato de suministros de valor estimado inferior a 60.000€, que no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual.

Respecto a la cesión del contrato se establece su no procedencia, ya que estimamos que tras el estudio y a la vista de la composición del mercado afectado por el contrato, sería una restricción efectiva de la competencia en el mismo.

9.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores (letra b, apartado 4), así como tampoco se requerirá la constitución de garantía definitiva (letra f, apartado 6).

10.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6 letra b del artículo 159 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de los contratos debe basarse en criterios que garanticen el respeto de los principios de libertad de

C/ Emires, 2
21071 - Huelva



JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		04/06/2025 08:21:42	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw2R9GfIngm7Ca63G364yF5Q8B3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguardia de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa (artículo 1 de la LCSP).

Con arreglo a lo establecido en el apartado 5 del artículo 145 de la LCSP, los criterios de adjudicación que han de servir de base para la adjudicación del contrato se establecerán en los PCAP y deberá figurar en el anuncio que sirva de convocatoria de la licitación. Estarán vinculados al objeto del contrato, deberán ser formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, y deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

El objetivo es seleccionar la oferta económicamente más ventajosa entendiéndose este concepto como la mejor relación calidad-precio (artículo 145 de la LCSP). En este caso, se ha optado por la utilización de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y con arreglo a criterios económicos.

En primer lugar, se ha fijado como criterio de adjudicación principal la presentación de una proposición económica, que supone el parámetro de mayor proporción, con un 70 % de la valoración total.

En segundo lugar, se ha considerado oportuno incluir como criterios de adjudicación aspectos que se consideran relevantes en la prestación objeto del contrato y que suponen mejoras respecto a aquellas ofertas que sólo incluyan la proposición económica como sería la reducción en el plazo de entrega y la ampliación del plazo de garantía, cada uno de ellos con un 15% de la valoración total.

12.- FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO.

El abono por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y desarrollo Rural en Huelva se realizará mediante pagos parciales una vez recepcionado el material objeto del contrato de forma paulatina a las necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en esta Memoria y previa presentación de la correspondiente factura.

En la factura deberá figurar el nombre de la empresa y el NIF de la Junta de Andalucía. También debe constar los datos del organismo, según la siguiente codificación:

	ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva.	A01035528
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva.	A01035529
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General de la Junta de Andalucía	A01004456

13.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Como responsable del contrato se designa a quién ejerza el cargo de Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento DHTOPC.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DHTOPC

C/ Emires, 2
21071 - Huelva



JOSE ANTONIO CORNEJO MACIAS		04/06/2025 08:21:42	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw2R9GfIngm7Ca63G364yF5Q8B3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	